

PASOS PREVIOS A LA CONEXIÓN TÉCNICA A BANCO DE ESPAÑA

La conexión de las entidades a Banco de España para la operativa de nuestro Departamento, se encuentra amparada en la [Aplicación Técnica nº 6/2016](#) en la que se recogen los posibles sistemas que puede utilizar la entidad, las especificaciones técnicas necesarias y las pruebas de homologación previas. Las entidades se pueden conectar a través de la red privada de BdE (VPN) y a través de los Servicios ECA de SWIFTNet.

Recogemos aquí los pasos y documentación que deben presentar las entidades:

1. CARTA DE SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITES

Para iniciar los trámites dirigidos a la conexión, la entidad remitirá una carta solicitándolo, donde se aportarán las personas de contacto con las que el Banco de España coordinará los siguientes pasos.

Se podrá seguir el [modelo de carta](#) propuesto y se dirigirá a Banco de España – Departamento de Sistemas de Pago – División de Pagos a Entidades de Crédito.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La entidad solicitante, presentará en el Banco de España – Departamento de Sistemas de Pago – División de Pagos a Entidades de Crédito:

- Minuta de poder según modelo aprobado por el Banco de España (anejo 4 o minuta para apertura de cuenta del módulo de pagos y/o dedicadas de efectivo, según el caso).
- Anejo 1 de solicitud de conexión según el modelo que corresponda.
- Anejo 2 de operativa, según las autorizaciones de la entidad.
- Anejo 3 de solicitud de acceso para la consulta y recepción de información

La presentación de la documentación legal original debidamente firmada es requisito para continuar con el proceso de alta.

2. REGISTRO EN SWIFT

La entidad que quiere conectarse a Banco de España a través de los Servicios de SWIFTNet, necesita registrarse previamente en SWIFT.

- Debe tener registrado y publicado un código BIC.
- Debe disponer de la infraestructura requerida para participar en los servicios administrados por Banco de España (bde.eca.rt y bde.eca.sf)
- Debe realizar la suscripción a estos Servicios en pruebas y en producción.

Esto será llevado a cabo por la entidad en la página web de SWIFT www.swift.com, a través de los formularios electrónicos habilitados al efecto.

Además, dispone de información adicional en nuestra [página web](#) dentro de los canales disponibles para la conexión (SWIFT – Terminal operativo)

3. CONFIGURACIÓN DEL ACCESO A LA VPN

La entidad que se vaya a conectar vía VPN deberá recibir la información necesaria del Departamento de Sistemas de Información para contratar con Orange la línea adecuada, solicitar y descargarse el certificado PKI y realizar la configuración necesaria para acceder a Banco de España. Esto se recoge dentro de nuestra [página web](#) en el apartado de canales disponibles para la conexión (RedBdE – Terminal operativo)

4. PRUEBAS DE HOMOLOGACIÓN

Antes de su entrada en producción, la entidad podrá comprobar su capacidad técnica y operativa en su acceso a Banco de España realizando unas pruebas de conectividad.

5. DEFINICIÓN DE USUARIOS Y DESCARGA DE CERTIFICADOS.

Para poder acceder a las transacciones autorizadas por Banco de España, la entidad debe disponer de unos códigos de usuario y de unos certificados electrónicos con las autorizaciones necesarias.

Para la creación de usuarios, la entidad enviará una carta firmada por apoderado solicitando la creación de los códigos de usuario necesarios con los perfiles de autorización correspondientes, siguiendo la operativa recogida en el anejo2 presentado. Una vez definidos estos usuarios, la Unidad de Comunicaciones del Departamento de Sistemas de Pago enviará a un apoderado de la entidad el documento “Relación de Usuarios y DN de los Certificados Asociados” con la información de sus usuarios y operativa autorizada.

La entidad deberá entonces solicitar a Banco de España un certificado electrónico por cada usuario autorizado, según los procedimientos descritos en nuestra página “Solicitud de certificados al Banco de España”¹, y los instalará en los equipos de las personas que los vayan a utilizar.

Una vez obtenidos los certificados, la entidad deberá completar el documento “Relación de Usuarios y DN de los Certificados Asociados” rellenándolo con el “*Distinguished Name*” (DN) del certificado concreto que va a asociarse a cada usuario y enviarlo, firmado por persona apoderada de la entidad.

Una vez recibido el documento en Banco de España, se autorizará la operativa a los certificados descargados, y la entidad ya podrá acceder, bien a través de usuario y contraseña o bien a través de certificado electrónico, a las distintas operativas autorizadas.

Para establecer la contraseña de un usuario en primera vez o restablecer la contraseña de un usuario inhabilitado, un operador acreditado de la entidad debe ponerse en contacto con la Unidad de Comunicaciones del Departamento de Sistemas de Pago en el teléfono +34 91 3385447 para solicitar la puesta en primera vez de dicho usuario.

Una vez solicitados los certificados, la entidad debe cumplimentar también el formulario de “Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal” disponible en la [Oficina Virtual](#). Deberán enviar el formulario al Departamento de Sistemas de Información del Banco de España.

6. TRANSMISIÓN DE FICHEROS

La entidad que desee realizar intercambio de ficheros con el Departamento de Sistemas de Pagos de Banco de España, para aquellas operativas que lo permitan, deberá enviar al Departamento de Sistemas de Información del Banco de España, el formulario de adhesión a un servicio electrónico disponible en nuestra [Oficina Virtual](#).

• ¹ En <http://www.bde.es> seguir la ruta de navegación siguiente: Inicio → Servicios → De interés general → Certificados digitales y firma electrónica → Solicitud de certificados electrónicos al Banco de España